



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 1572/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, referente a la alumna Elisa BREZZO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Habilitación Profesional, sin haber aprobado previamente su correlativa Inglés Técnico Nivel II.

Que ante un hecho consumado es conveniente convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1572/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

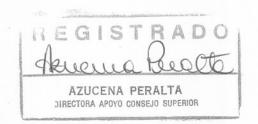
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1572/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada su correlativa Inglés Técnico Nivel II, a la alumna Elisa BREZZO, Legajo







Nº 28830, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1628/2002

MEL

Ing. HERIOR CARLOS EXOTTO

Ing. HECTOR RENE GONZALE.